

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal número 6 fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por acuerdo del Pleno de 18 de junio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.horcajodelasierra-aoslos.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Horcajo de la Sierra, a 22 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Adrián Manzanares Uceda.

(03/21.895/21)

